Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	3411-2024	2024	11	29

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	N/A	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	N/A	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.02.008.08	
1.4.3. FUENTE	1.2.1.0.00.01- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	N/A	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079, TODA LA POBLACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGÚN FUENTE DANE- Proyección 2024 (incluye población con enfoque diferencial) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por tema/demografía-y-población/proyecciones-de-población)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS:	INDIRECTOS:

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que la Constitución política de Colombia en su Artículo 2°. Establece *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, (...)".*

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la alcaldía debe dar cumplimiento al Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales, literal "c" del artículo 21, que establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo". El Decreto 1072 de 2015, en su Libro 2, Parte 2 Titulo 4, Capítulo 6 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021 *Por la cual se establecen los requisitos mínimos de*

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas," reglamenta esta actividad de alto riesgo y que debido a su alta accidentalidad se encuentra reglamentado y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas.

La alcaldía Municipal de Yopal, desarrolla tareas que involucran el riesgo de caídas a diferente nivel, de objetos y de personas, cuando se realizan trabajos en alturas, como lo son los mantenimientos de instalaciones locativas, eléctricas, de redes de comunicación, entre otras en todos sus centros de trabajo, los cuales cuentan con espacios internos y externos de distintas dimensiones. En esa medida esta entidad ha identificado las actividades rutinarias y no rutinarias en las que se requiera el desarrollo de trabajos en alturas y ha desarrollado un Programa de Prevención y Protección Contra Caídas que constituye la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por la ejecución de trabajos en alturas conforme a las medidas preventivas y medidas de protección contempladas por la legislación nacional aplicable. Dicho Programa de Prevención y Protección Contra Caídas, le permitirá a la entidad tener establecidos los procedimientos de trabajo seguro articulados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente en el mes de mayo de 2023 se realizó un proceso de inspección pre operacional de equipos contra caídas a través de la empresa ECOSSIS Ingeniería S.A.S[1], obteniendo como resultado un informe del estado de los equipos contra caídas y recomendaciones de retirar algunos equipos que cumplían con criterios de rechazo respecto de sus condiciones de seguridad, entre los que se encuentran arneses de cuerpo completo, eslinga posicionamiento, TIE OFF, LVH en cable y otros accesorios relacionados con los sistemas de protección contra caídas.

De conformidad con lo anterior la alcaldía de Yopal requiere adquirir sistemas de acceso y protección de caídas, los cuales corresponden a un conjunto de elementos y/o equipos diseñados, instalados e implementados para detener la caída, una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias, entre los que se cuentan arneses, eslingas de posicionamiento, eslingas en "Y", mosquetones, líneas de vida. Estos elementos deben cumplir con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, además de contar con ciertas características como ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y deben estar certificados. Igualmente podrán utilizarse, según las necesidades determinadas para un trabajador y el desarrollo de su labor, medidas de ascenso o descenso como andamios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de empleados a lugares para desarrollar trabajo en alturas.

En este sentido, el andamio es un elemento cuyo objetivo es llevar a cabo actividades propias del trabajo en alturas, disminuyendo la accidentalidad del personal que lo utiliza, y por ende protegiendo la integridad de los mismos, de ahí que, además de otras medidas de protección, se debe contar con un elemento que cumpla con las normas vigentes para realizar dichos trabajos, tal como lo es un andamio certificado. Sobre esta materia, la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas", define los programas, medidas de prevención, así como los procedimientos que deben acatar los empleadores contratantes, contratistas, aprendices y trabajadores de todas las actividades económicas que desarrollen trabajo en alturas, así mismo, las administradoras de Riesgos Laborales y centros de capacitación y entrenamiento de Trabajo en Alturas (TA), requisitos mínimos estos que son de obligatorio cumplimiento, y dentro de los cuales se señala: Artículo 7°. Definición de medidas

[1] Informe pre operacional de equipos contra caídas de la empresa ECOSSIS ingeniería S.A.S

de prevención. El empleador o contratante debe definir, las medidas de prevención a ser utilizadas en cada sitio de trabajo donde se realicen trabajos en alturas ya sea en tareas rutinarias o no rutinarias. Estas medidas deben estar acorde con la actividad económica y tareas que la componen (...) Artículo 16. Sistemas de acceso para trabajo en alturas. Se consideran como sistemas de acceso para trabajo en alturas: los andamios, las escaleras, los elevadores de personal, y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas (...).

A pesar de que los trabajos en alturas pueden ser realizados a través de diferentes elementos, las características técnicas de los mismos poseen diferencias que, de acuerdo a la actividad, materiales y personal que implique su consecución, tiene ciertas ventajas. Para el presente caso, la Alcaldía Municipal de Yopal, ha identificado que debido a los trabajos que deben desempeñar sus trabajadores que realizan mantenimientos, el andamio de 2,07 metros de largo x 2,07 metros de ancho es un elemento fundamental teniendo en cuenta:

- Espacios internos reducidos que no permiten la instalación de andamios de mayor tamaño o la ubicación de escaleras de forma segura.
- Plataforma de trabajo más amplia que otro elemento de trabajo en alturas como una escalera.
- Los andamios se construyen con varios tubos horizontales, verticales y diagonales, lo que los hace más seguros.
- La plataforma de trabajo permite a los usuarios transportar y utilizar con seguridad equipos y herramientas más pesados debido a la resistencia adicional de la construcción de la torre rodante de andamio.
- Permite que quien desarrolle la actividad tenga más facilidad de movimiento (manejar herramientas, equipos, insumos) al no tener que sostenerse en todo momento con sus manos.
- A diferencia de las escaleras de dos patas, las torres de andamios pueden sostenerse por sí mismas y no necesitan colocarse contra otra estructura para permanecer en posición vertical.

Así mismo, de conformidad con lo anterior la alcaldía de Yopal requiere además adquirir sistemas de acceso y protección de caídas, los cuales corresponden a un conjunto de elementos y/o equipos diseñados, instalados e implementados para detener la caída del trabajador y objetos, una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias; estos deberán cumplir con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de empleados a lugares para desarrollar trabajo en alturas, y que corresponden a Arnés cuatro argollas con soporte lumbar y dieléctrico light, eslinga de posicionamiento en "Y" regulable dieléctrica, eslinga en Y con absorbedor, regulable y ganchos dieléctricos, eslinga en "Y" con absorbedor regulable, eslinga de posicionamiento y/o restricción doble terminal regulable, mosquetón carabinero automático 2 seguros, freno arrestador automático para cuerda de 5/8 o 16 mm, punto de anclaje fijo en acero inoxidable, kit de rescate en alturas; en las siguientes cantidades.

ITEM	EQUIPO	CANT.
1	Arnés Cuatro Argollas con Soporte Lumbar	2
2	Arnés cuatro argollas dieléctrico Light	2

3	Eslinga de Posicionamiento en "Y" Regulable Dieléctrica	1
4	Eslinga en "Y" con absorbedor, regulable y ganchos dieléctricos	1
5	Eslinga en "Y" con Absorbedor Regulable	9
6	Eslinga de Posicionamiento y/o Restricción Doble Terminal Regulable	9
7	Mosquetón Carabinero Automático 2 Seguros	14
8	Freno Arrestador Automático para Cuerda de 5/8 o 16mm	2
9	Punto de anclaje fijo en Acero Inoxidable	4
10	Kit de rescate en alturas	1

Fuente: Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo

Que la subsecretaria de talento humano – área de salud en el trabajo, remitió dos oficios (2024310584[2] de fecha 11 de junio de 2024 y 2024319826[3] de fecha 17 de octubre de 2024) en el que informan, primeramente *"Se invita a desarrollar un proceso de adquisición de equipos y elementos de trabajo en alturas como: andamios, arneses, eslingas y otros accesorios necesarios para desarrollar este tipo de trabajos"*, y posterior " *a través de inspección visual realizada el día de ayer se evidencia que se siguen usando andamios que no cuentan con certificaciones o medidas de seguridad, en la fachada de la alcaldía como se muestra en el registro fotográfico adjunto, lo que es una desviación a los procedimientos internos (programa de protección contra caídas), así como a la normatividad vigente citada con anterioridad*".

Por estas razones, la Alcaldía Municipal de Yopal en cumplimiento de la normatividad relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo, y orientado al cumplimiento de las metas institucionales del Plan de Desarrollo Municipal, tiene como una necesidad la adquisición de los **siguientes elementos y/o equipos de alturas**, que cumpla con la Resolución 4272 de 2021 emitida por el ministerio del Trabajo:

ITEM	EQUIPO	CANT.
1	Andamio certificado Móvil Torre de 8m de altura + 1m de baranda que permite estar de pie máximo a 8.5 metros de altura, con base de 2.07m X 2.07m, que ofrezca alcance aproximado de 10 metros con la altura del trabajado, con acceso interno por medio de escaleras para 2m, con plataformas antideslizantes y drenantes sin puerta de acceso de 2.07m X 0.32m, con plataformas con puerta de acceso de 2.07m X 0.60m, con barandas de seguridad a 0.5 y 1m en todos los niveles, con pasadores para unión de verticales, con rodapiés para el área de trabajo y que permita armarse como una torre auto estable con base fija en espacios cerrados.	1

[2] Comunicación oficial en 1 folio, número 2024310584 de fecha 11 de junio de 2024, remitido por Seguridad y salud en el trabajo – Subsecretaria de talento humano.

[3] Comunicación oficial en 2 folios, números 2024319826 de fecha 17 de octubre de 2024, remitido por Seguridad y salud en el trabajo – Subsecretaria de talento humano.

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	3411-2024	2024	11	29

Compuesta por 135 elementos que se relacionan a continuación:

Descripción	Peso	Cant.	Total kg
VERTICAL DE 1m EN TUBERIA ESTRUCTURAL CAL. 3.25mm SIN ESPIGO - GALVANIZADO	4.9	10	49.0
VERTICAL DE 2m EN TUBERIA ESTRUCTURAL CAL. 3.25mm CON ESPIGO - GALVANIZADO	10.6	16	169.6
HORIZONTAL DE 0.73m EN TUBERIA ESTRUCTURAL CAL. 3.25mm - GALVANIZADO	3.4	12	40.8
HORIZONTAL DE 2.07m EN TUBERIA ESTRUCTURAL CAL. 3.25mm - GALVANIZADO	8.2	40	328.0
DIAGONAL PARA 2.07m EN TUBERIA ESTRUCTURAL CAL. 2.5mm - 2.81ml - GALVANIZADO	9.6	16	153.6
Base collar galvanizada	2.3	4	9.2
Pasador vertical	0.2	12	2.4
ESCALERA INTERNA ANTIDESLIZANTE PARA 2m GALVANIZADA IMPORTADA	9.9	4	39.6
PLATAFORMA METALICA DE 2.07x0.32m GALVANIZADA SIN PUERTA DE ACCESO	17.9	5	89.5
PLATAFORMA EN ACERO Y ALUMINIO DE 2.07x0.60m CON PUERTA DE ACCESO	27.3	4	109.2
RODAPIE DE 2.07x0.15m	5.2	4	20.8
TORNILLO NIVELADOR BASE PLANA EN TUBO ROSCADO DE 38mm	3.6	4	14.4
RUEDA EN POLIPROPILENO DE 8" CON TORNILLO NIVELADOR DE 500mm 1200 Kg	9.6	4	38.4

Normas aplicables:

- CERTIFICADO EN COLOMBIA bajo las Normas Técnicas Colombianas NTC 1642:1981 y NTC 1735:1982, bajo las Normas

	Europeas UNE-EN-12810-1:2005 y UNE-EN-12811-1:2005 y bajo la Norma Americana OSHA 1926.451. ➢ Que cumpla con la RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 emitida por el ministerio de trabajo, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	
2	Arnés Cuatro Argollas con Soporte Lumbar	2
3	Arnés cuatro argollas dieléctrico Light	2
4	Eslinga de Posicionamiento en "Y" Regulable Dieléctrica	1
5	Eslinga en "Y" con absorbedor, regulable y ganchos dieléctricos	1
6	Eslinga en "Y" con Absorbedor Regulable	9
7	Eslinga de Posicionamiento y/o Restricción Doble Terminal Regulable	9
8	Mosquetón Carabinero Automático 2 Seguros	14
9	Freno Arrestador Automático para Cuerda de 5/8 o 16mm	2
10	Punto de anclaje fijo en Acero Inoxidable	4
11	Kit de rescate en alturas	1

Fuente: Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo

Por otra parte la Alcaldía Municipal de Yopal, atendiendo las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir y controlar cualquier situación de riesgo generado por las emergencias y contingencias que puedan presentarse y que puedan afectar a los trabajadores oficiales, contratistas, funcionarios públicos y visitantes en general que se encuentren en los diferentes centros de trabajo y espacios de la alcaldía de Yopal, debe garantizar los recursos financieros para mantener las condiciones idóneas de los elementos de respuesta a las emergencias, y entre los que se incluye los que hacen parte de botiquines de primeros auxilios.

La Alcaldía Municipal de Yopal, dando cumplimiento a las disposiciones del decreto 1072 de 2015 "prevención, preparación y respuesta ante emergencias" articulo 2.2.4.6.25 único reglamentario del sector Trabajo "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes", se encuentra en la obligación de destinar recursos humanos, técnicos, financieros para atender potenciales situaciones de emergencia que se presenten en sus centros de trabajo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	3411-2024	2024	11	29

Así mismo, la Resolución 0312 de 2019, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en el artículo 20 establece los estándares mínimos en el lugar de trabajo "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante, quien podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios y evacuación, señalización] indicando que las brigadas de emergencias deben estar debidamente conformadas capacitadas y dotadas de acuerdo a las necesidades y el tamaño de la entidad, se encuentra en la obligación de garantizar recursos financieros para mantener las condiciones de los distintos elementos de respuesta a emergencias, ente los que se incluye la dotación de los botiquines de primeros auxilios.

Para el desarrollo de la misión institucional la entidad, cuenta con diferentes instalaciones físicas en las que adelanta sus actividades y presta sus servicios a la población. Estas instalaciones son consideradas de uso público, donde la Alcaldía Municipal de Yopal atiende gran cantidad de servidores, autoridades, contratistas, proveedores y público en general; por consiguiente, el volumen de usuarios en tránsito por todas las sedes sin excepción, es alto.

Por otro lado, la Alcaldía Municipal de Yopal cuenta con un parque automotor conformado por automóviles, camiones, camionetas, volquetas, motocicletas, y maquinaria pesada, los cuales prestan servicio para que los servidores se desplacen a los diferentes sitios tanto urbanos como rurales en el desarrollo misional de la Entidad, por lo se requiere de la dotación de botiquines portátiles.

Para garantizar dichas condiciones de preparación para la respuesta ante emergencias, la Alcaldía Municipal de Yopal, cuenta con botiquines de primeros auxilios, los cuales se deben mantener correctamente dotados para garantizar, minimizar y controlar situaciones especiales como accidentes de trabajo y de esta manera poder contar con elementos básicos y/o primarios para atender dichas situaciones.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la reposición de elementos e insumos de dotación para los botiquines de primeros auxilios, para el manejo de emergencias y los elementos de protección destinados a la ejecución de estas labores conforme a la normatividad vigente (decreto 1072 de 2015, resolución 312 de 2019), es necesario llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de elementos e insumos para la dotación de botiquines de primeros auxilios de la alcaldía municipal de Yopal.

Mediante comunicación 2024320426 el líder del proceso de seguridad y salud en el trabajo, presentó a la Dirección Administrativa de la alcaldía de Yopal, solicitud de adquisición de elementos y equipos, argumentando que no cuentan con inventarios en la entidad, y que corresponden entre otros a los siguientes que hacen parte de la reposición en botiquines de primeros auxilios.

Por estas razones, la Alcaldía Municipal de Yopal en cumplimiento de la normatividad relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo, y orientado al cumplimiento de las metas institucionales del Plan de Desarrollo Municipal, tiene como una necesidad la adquisición de los **siguientes elementos que hacen parte integral de los elementos de botiquines**:

ITEM	Elemento	Unidad	Cantidad
1	Gasa estéril	Paquete x 6 und	50

2	Esparadrapo tela	Rollo 4"x5 yd	10
3	Bajalenguas	Paquete x 20	10
4	Venda elástica 2"x5	Unidad	2
5	Venda elástica 3"x5	Unidad	8
6	Venda elástica 5"x5	Unidad	6
7	Venda de algodón 3"x5	Unidad	4
8	Venda de algodón 5"x5	Unidad	2
9	Yodopovidona Jabón	Frasco 120 ml	5
10	Solución salina	Bolsa 500 cc	10
11	Guantes de látex talla L	Caja x 100 unid	10
12	Termómetro digital	Unidad	6
13	Tijeras trauma	Unidad	5
14	Linterna led recargable	Unidad	2
15	Megáfono	Unidad	4

Fuente: Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA TRABAJO EN ALTURAS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, ASI COMO BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.

3.2. **TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** CONTRATO DE COMPRAVENTA.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE – PRODUCTO
3000000	30190000	30191500	30191502	Andamios
46000000	46180000	46182300	46182306	Arneses
46000000	46180000	46182300	46182314	Eslinga de Seguridad
46000000	46180000	46182300	46182313	Bucle metálico para conectar componentes en sistemas críticos de seguridad
46000000	46180000	46182300	46182311	Dispositivos de detención

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	3411-2024	2024	11	29

46000000	46180000	46182300	46182302	Acollador de protección contra caídas
46000000	46180000	46182300	46161700	Equipo y accesorios de rescate
42000000	42310000	42311500	42311512	Esponjas de gasa
42000000	42310000	42311500	42311700	Esparadrapo tela
42000000	42310000	42214000	42214000	Bajalenguas en madera
42000000	42310000	42311500	42311504	Vendajes o compresas para el cuidado de quemaduras
42000000	42310000	42311500	42311505	Vendajes o compresas para uso general
51000000	51100000	51102700	51102713	Povidona yodada
51000000	51100000	51102700	51102714	Solución de cloruro sódico para irrigación
42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
41000000	41110000	41112200	41112224	Termómetro infrarrojo
42000000	42310000	42311500	42311537	Tijeras trauma
39000000	39110000	39111600	39111610	Linternas
52000000	52160000	52161500	52161533	Megáfono

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Entregar los elementos objeto de la contratación de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de fichas técnicas del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato, el cual deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, normas técnicas de calidad y seguridad.
2. El equipo de andamio y equipos de alturas, deberá cumplir con las contenidas en la Resolución Nro. 4272 de 2021.
3. Entregar los elementos contratados, en la cantidad solicitada por la entidad, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.
4. Entregar la certificación del elemento (andamio) de conformidad con la Resolución 4272 de 2021, previo visto bueno de la supervisión para su ingreso al Almacén municipal.
5. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
6. Hacer la entrega de los elementos objeto y todos sus accesorios en el Almacén de la Alcaldía ubicado en la Sede Central del Palacio Municipal de Yopal.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se diligenció el Formato AP5-F42 - FICHA TÉCNICA, en el cual se describen las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

OCHO (08) DIAS, contados a partir del acta de inicio.

4.4. SUPERVISIÓN:

Teniendo el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser ejercida por el profesional David Leonardo Espitia Castillo, profesional Universitario 4, líder de seguridad y salud en el trabajo en la alcaldía de Yopal.

4.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1 Ejecutar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y la invitación pública.
2. Cumplir con las actividades contractuales establecidas.
3. Atender los requerimientos que le haga el Municipio de Yopal.

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	3411-2024	2024	11	29

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación pública y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
5. Dar a conocer al Municipio de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, mermas, daños
Sufran los elementos, hasta la entrega en el Almacén.
8. Entregar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos y/o empaque de seguridad, y certificación exigida en cumplimiento de la resolución 4272 de 202.
9. El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de las mismas cuando sea necesario de manera oportuna.

4.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con la forma de pago estipulada.
2. Realizar la entrada a almacén de los bienes
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato será por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VENTIOCHO PESOS MCTE ($58.406.628,00).

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación, la Secretaría General, se basa en el análisis del mercado realizado a través de la solicitud y comparación de las cotizaciones de proveedores, así: La cotización 1 presentada por SAVALAR S.A.S.; La cotización 2 presentada por CONSULTEC DEL LLANO; Y La cotización 3 presentada por SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES, de las cuales se toma como referente el precio de cada una de las cotizaciones. Análisis que se encuentra en el formato AP5-F75 COMPARACIÓN DE COTIZACIONES.

Teniendo en cuenta el resultado en la dispersión del elemento, según el manual de contratación de la alcaldía de Yopal, se tomó el menor valor cotizado de cada elemento cotizado.

5.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Yopal cancelara al contratista un solo pago del 100% previa facturación de los servicios objeto del contrato, su ingreso al almacén una vez certificado por el supervisor el cumplimiento de las obligaciones pactadas as, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación del pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica).

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	3411-2024	2024	11	29

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el valor a contratar el cual corresponde al presupuesto oficial estimado por la entidad una vez realizado el análisis del mercado, el proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en razón a que los bienes a adquirir no supera el diez por ciento (10%) del presupuesto de la entidad contratante.

Conforme con lo anterior la escogencia del contratista se hará con sujeción a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

[En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. Documento que hace parte integral del presente estudio previo**. VER ANEXO.**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2024-3595 del 29 de noviembre de 2024.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría General, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación. **VER ANEXO**

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del valor del presupuesto oficial	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Seriedad de la oferta	SI

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	3411-2024	2024	11	29

El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
El ___ % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
El 100 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por 200 SMMLV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
El 20% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y un (1) año contado a partir del recibo de los elementos.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	SI
El 5 % del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE JURIDICO:

Firma: Mónica Pérez P.
Nombre: MÓNICA YILEISY PÉREZ PATIÑO
Cargo: Profesional Contratado

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO:

Firma:
Nombre: DAVID LEONARDO ESPITIA CARRILLO
Cargo: Profesional Universitario Códido 219

REVISÓ:

Firma:
Nombre: MARISOL NIÑO VARGAS
Cargo: Profesional Contratada – Secretaría General.

APROBÓ:

Firma:
Nombre: HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ
Cargo: Secretario de Despacho- jefe de oficina (E)

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA GENERAL	3411-2024	2024	11	29

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: Cargo: Profesional Universitario	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: Cargo: Jefe Asesora de Planeación
13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN	
REVISÓ: Firma: _____ Nombre: LUIS FERNEY PARRA BLANDÓN Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre EDGAR IVÁN PAÉREZ CARVAJAL Cargo: Jefe Oficina Asesora De Jurídica